



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**Número de
decreto:
2017DEG004669
03/07/2017**

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

"Decreto. Aprobación del Convenio de Colaboración entre Brass Academy Alicante Asociación Cultural Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante para la realización de VI International Summer Brass Festival Alicante 2017.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, y no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades relativas al funcionamiento de los servicios públicos que correspondan a las autoridades y funcionarios.

De acuerdo con ello, se ha considerado de interés para el fomento de la cultura de la ciudad la realización de un festival de música, consistente en una serie de conciertos, por diferentes espacios, durante los días del 3 al 8 de julio de 2017. Y todo ello en los términos ofrecidos por el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, y que se especifican en el borrador de convenio incorporado al expediente.

El convenio implica un gasto de 15.000 euros para la Administración y está amparado por cuanto establece el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 124.4.g) y ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, el Concejal de Cultura, en virtud de la resolución de 17 de junio de 2015.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Brass Academy Alicante Asociación Cultural y, relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Brass Academy Alicante Asociación Cultural y comunicar a la Técnico Responsable de este programa.”.



ANEXO I

BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CONCEJALÍA DE CULTURA) Y BRASS ACADEMY DE ALICANTE ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA PARA LA REALIZACIÓN DEL VI INTERNATIONAL SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2017.

En Alicante, a de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte , **D. DANIEL SIMÓN PLÁ**, Concejal delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante por resolución del 17 de junio de 2015, en representación de dicha administración con CIF P-0301400-H y domicilio en Plaza Quijano, 2 de Alicante 03002.

Y de otra parte , **D. RUDOLF KORP**, en nombre y representación de BRASS ACADEMY ALICANTE ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA, con NIF número G54422621, de la cual es su presidente y con domicilio social en Polígono 1, 71 b, 03194 La Marina según consta en el Registro Nacional de Asociaciones,

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

MANIFIESTAN

Que la Asociación Brass Academy de Alicante es una academia especializada en formar a músicos, en la especialidad viento-metal. Entre sus actividades de difusión musical, desarrolla el Summer Brass Festival Alicante, que en 2017, se realizará la sexta edición.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, tiene la voluntad de colaborar con la Asociación Brass Academy de Alicante, en la organización y celebración del VI INTERNATIONAL SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2017.

En virtud de lo anteriormente expuesto el AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, a través de la CONCEJALÍA DE CULTURA, y LA ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY DE ALICANTE acuerdan suscribir un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura y la Asociación Brass Academy de Alicante para la realización del VI INTERNATIONAL SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2017, que consiste en la realización de conciertos, en diferentes espacios de la ciudad, durante las fechas del 3 al 8 de julio de 2017.



SEGUNDA.- CALENDARIO DE LOS CONCIERTOS

El calendario y los lugares en que tendrán lugar los distintos conciertos programados serán los siguientes:

CONCIERTOS

LUGAR DE REALIZACIÓN: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

FECHA: 3, 4, 5, 6 y 7 de julio.

HORA: 21:00h

DURACIÓN: 1 hora aproximadamente

CONCIERTOS

LUGAR DE REALIZACIÓN : CONCATEDRAL SAN NICOLÁS

FECHA: 8 de julio.

HORA: 12:00h

DURACIÓN: 1 hora aproximadamente

MINICONCIERTOS

**LUGAR DE REALIZACIÓN: DISTINTOS ESPACIOS DEL CASCO ANTIGUO;
PLAZA SANTÍSIMA FAZ, Y EXPLANADA.**

FECHAS: 4, 5, 6 y 7 de julio.

HORA: 12:30 h.

DURACIÓN: 30 minutos aproximadamente.

Todos los conciertos serán con entrada gratuita.

Estas fechas y horarios podrían ser modificados de común acuerdo oportuno, para los intereses municipales o por causas sobrevenidas.

TERCERA.-ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY DE ALICANTE.

Brass Academy Alicante Asociación Cultural Valenciana, en el marco de este convenio, se compromete a:

- Hacerse cargo de las gestiones de selección de músicos, traslados, alojamiento y pago de los derechos de autor que se deriven de las actuaciones, para ello, la Asociación percibirá la cantidad de 10.000.-€, fruto del convenio marco de colaboración con la Diputación de Alicante.

-La Asociación Brass Academy se compromete a difundir y comunicar el festival, en colaboración con la Concejalía de Cultura.

-En la publicidad del festival deberá hacerse constar el nombre y logotipo de la Concejalía de Cultura, de la Diputación Provincial de Alicante y de la Asociación Brass Academy.

-La Asociación Brass Academy colaborará en todo momento con la técnico responsable de la Concejalía de Cultura, designada para la supervisión del cumplimiento del convenio, asumiendo los

criterios técnicos que establezca la Concejalía. La Asociación Brass Academy aportará un seguro de Responsabilidad Civil, con el fin de cubrir posibles daños a terceros.

-La Asociación Brass Academy presentará una memoria sobre el desarrollo del festival, una vez finalizado el ciclo de actuaciones.

CUARTA.-ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, en el marco de este convenio se compromete a :

- Asumir gastos del Festival hasta la cantidad de 15.000.-€ con cargo al Convenio marco de colaboración con la Diputación, para la realización del festival de música.

- Colaborar en la gestión del festival con áreas del ayuntamiento implicadas en el proyecto: Educación, Turismo, Ocupación de Vía Pública, Infraestructuras, Seguridad, y aquellas que se consideren de interés para el correcto desarrollo del festival.

- Colaborar, junto con Brass Academy de Alicante en la organización de la infraestructura del festival: sonido e iluminación.

- Colaborar en la gestión de la publicidad; diseño, seguimiento y distribución de la misma.

QUINTA.-PARTIDA PRESUPUESTARIA

La aportación del Ayuntamiento de Alicante en el desarrollo del festival, será de 15.000.-€, con cargo al convenio con la Diputación de Alicante.

SEXTA.-VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde el día de su firma por ambas partes, y su duración será hasta la finalización del festival, el 8 de julio.

Serán causas de resolución anticipada:

a.-El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.

b.-La imposibilidad de realizar el proyecto en los lugares y fechas establecidas por cualquier causa.

c.-Por acuerdo de ambas partes.

Y en prueba y conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha a principio consignados.

Por la CONCEJALÍA DE CULTURA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Por la ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY

Fdo: Daniel Simón Plá

Fdo: Rudolf Korp

